

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 1019 y 1172/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Rosa Elina ASTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 la asignatura Ingeniería Legal, aprobando la misma el 18 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que asimismo no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza nro. 499 al aprobar Proyecto Integrador el 25 de junio de 1988, previo a la aprobación de Geometría Descriptiva.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1019 y 1172/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

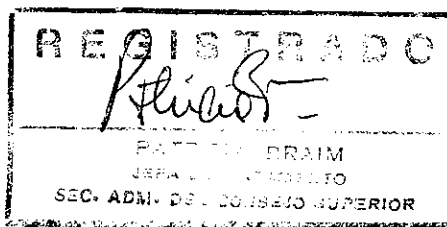
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 1019 y 1172/90 del Consejo Acadé

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

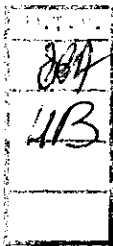
///.-

mico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado - en el período lectivo 1985 de la asignatura Ingeniería Legal y la aprobación de la misma rendida el 18 de diciembre de 1986, eximiéndola de la correlativa inmediata existente con Hidráulica Aplicada, a la alumna Rosa Elina ASTIZ, legajo nro. 07-36526-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, rendida el 25 de junio de 1988, exceptuándola de la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 499, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 524/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO